

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Montero Brusell, en representación de «Europa, Compañía Española de Capitalización» contra don Ramón Miarnau Roca, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, calle Sicilia 188, 3.º, por medio del presente edicto se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de Hipoteca, de la finca que en la misma se describe como sigue:

Urbana.—Edificio industrial, compuesto de cuatro naves cubiertas de armadura metálica y placas de uralita, edificado sobre una pieza de tierra sita en Granollers, procedente del Manso o heredad «Jané», de extensión una hectárea veinte áreas, o sea doce mil metros cuadrados, equivalentes a trescientos diecisiete mil seiscientos dieciséis palmos, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado mil seiscientos metros en cada una de las tres de sus cuatro naves y ochocientos metros la otra nave que tienen una anchura de veinte metros y una profundidad de ochenta metros, excepto la última que si bien tiene la misma anchura, su profundidad es sólo de cuarenta metros; estando el resto de superficie destinado a patio o bosque. Lindante: Al Norte, con finca de «Galletas Victoria S. A.»; al Este y Sur, con resto de la mayor finca de que se segregó, propiedad de «Inmobiliaria Congost, S. A.» y al Oeste, también con el resto de mayor finca de la que se segregó, propiedad de «Inmobiliaria Congost, S. A.», mediante camino de carros. Es de hacer constar que en el plano de la futura ordenación urbanística que en su día haya de realizarse del sector en el que está enclavada esta finca, por el lindero Sur de la misma discurre el trazado de una calle y que, con arreglo a dicho plano, la finca eludida llega hasta el eje de la citada calle que en su día haya de abrirse, por lo que de llegarse un día a abrir dicha calle, el terreno de esta finca resultaría afectado en la mitad del ancho de la calle partiendo desde el eje de la misma hasta el lindero de la porción de terreno con la repetida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 507, libro 71 de Granollers, folio 200, finca 5.780, inscripción 1.ª, a nombre del demandado.»

Valorada a efectos de subasta en nueve millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso del edificio destinado a los mismos, en el Salón de Victor Pradera de esta ciudad, el próximo día catorce de diciembre a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores, para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito constituido a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre transmisión de bienes y actos jurídicos documentados, y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—12.026-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Granada.

Hago saber: Que el día nueve de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública de los bienes que después se dirán, acordados en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 46 de 1972, a instancia de «Distribuidores de Productos Plásticos, S. A.», contra don Antonio Velasco Mérida y su esposa.

Bienes.

Grupo de edificación, compuesto de dos naves industriales que se hallan separadas por un patio central, una de ellas compuesta de planta baja y la otra de planta alta y baja, sita en calle particular sin nombre, pago del Jueves o de la Tabla, de Santa Ana, término municipal de Armilla, con extensión superficial de 656 metros 58 decímetros cuadrados y 83 centímetros, de los que corresponden 368 metros y 80 decímetros cuadrados a la parte edificada, a saber: 91 metros y 40 decímetros cuadrados a la nave de una sola planta y 277 metros y 40 decímetros cuadrados a la nave de planta baja y alta, y el resto al patio dicho. Todo linda, derecha entrando, con el ramal del Jueves; izquierda, la hijuela del Jueves, espalda, propiedad de don Dionisio Fernández, y frente al Oeste, calle particular. Valorada en un millón de pesetas.

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, que por tratarse de segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

3.ª Los autos y certificaciones de Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario, Enrique de la Torre Martínez.—3.321-3.

LORCA

Don José Presencia Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 139/69 a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en representación de Antonio Eloy Mora Martínez, contra Juan Miñarro Segura, representado por el Procurador don Luis Mazzuchelli Sala, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las siguientes fincas embargadas al demandado:

«El derecho de nuda propiedad de la mitad indivisa de una hacienda con casa-cortijo y corral para ganado en la cañada que nombran de Morales, con laderas de monte, palas e higueras, sita en el partido de Tercia, compuesta de las suertes siguientes: Una de cuatro fanegas de tierra seco, equivalentes a 2 hectáreas 23 áreas 60 centiáreas, que las atraviesa el ramblizo que baja de la cuesta de Matalauva, lindando por Norte dicha cuesta y terrenos de los herederos de Martín Lario; Poniente, la sierra de Peñas Blancas y tierra de Diego Morales Guerrero; Mediodía, don Lorenzo Cachá y la cumbre que divide las vertientes del Cabezo de la Palma, y Poniente, las cumbres que dividen éstas con José Solano. Tres partes de cinco en que están divididas como unas dos fanegas y media de tierra seco o lo que hubiere, equivalentes a 1 hectárea, 39 áreas, 74 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, en la Cañada de Morales; lindando todo, por Poniente, con la cumbre del monte que divide las vertientes a dicho trozo de cañada, con herederos de José Martínez Serrano; Mediodía y Levante, herederos de don Juan Miguel Molina, y Norte, las de Jerónimo Lario, y cuyas partes se encuentran marcadas en esta forma: un mojón al pie del Cabezo de la tierra Cardena, de allí parte a la falda del Cabezo Gredoso; otro en dirección a dicha Cañada; otro en el ramblizo que baja orillando las pilas que hay para barro; otro que se dirige atravesando el cabezo de la tierra Azul a la loma que divide las vertientes, unas a la Cañada y otras al ramblizo que va a los labajos del barro, cuya loma está a la parte del Norte en dirección al Cabezo de los Arcos de Manzanera. Inscrita al tomo 1.280, folio 177 vuelto, finca número 12.495, inscripción 19. Valorada en la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

La mitad indivisa del derecho de nuda propiedad de un trozo de tierra labor del marco de seco, radicante en las afueras de la Parroquia y barrio de San Cristóbal, de esta ciudad, sitio de la Cañada de Morales, de cabida 1.940 metros cuadrados, que linda: Levante, camino vecinal; Norte, con Diego Miñarro; Medio-

día, Pedro Reverte, y Poniente, don Diego Miñarro. Inscrita al tomo 1.499, folio 203, finca número 18.494, inscripción primera. Valorada en la cantidad de ciento noventa y cuatro mil pesetas.

El derecho de nuda propiedad de la mitad indivisa de una hacienda con casa de habitación, sita en la parroquia de San Cristóbal, de esta población, entendida por la Quinta de Oliver, en el sitio denominado Cañada de Abellaneda, compuesta de dos fanegas de tierra secano a lo que hubiere, equivalentes a 1 hectárea, 11 áreas, 80 centiáreas, con boquera de aguas turbias y vertientes de los cabezos inmediatos a dicha hacienda; lindando: por Levante, José Antonio y Julián Pérez Chirinos; Poniente y Norte, testamentaria de Juan José Molina Hilario; y Mediodía, calle pública. Inscrita al tomo 671, folio 177 finca número 18.080, inscripción 15.ª. Valorada en la cantidad de un millón trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas.

Para que la indicada subasta tenga lugar se ha señalado el próximo día trece de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, a pagar por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de aquéllas.

Dado en Lorca a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—12.281-C.

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 382/71, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Florencio Martín Martínez, y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por término de quince días hábiles, la siguiente finca hipotecada a dichos demandados:

«En Madrid.—En el barrio de Vallecas, poblado de la Virgen de la Piedad (Camino de la Suerte, número 4). Casa ya construida, sita en esta capital, extramuros del extinguido término de Vallecas. Ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y linda: por su frente, al Norte, en línea de quince metros, con el ensanche de la calle de la Suerte, en terreno de la finca matriz; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de siete metros, con la casa ya construida de la parcela cinco; por la izquierda, al Este, en línea de siete metros con la casa ya construida de la parcela tres; y por la espalda al Sur, en línea de quince metros, con resto de la finca matriz de que por segregación procede el solar de la que se describe. La casa es del tipo B, edificada sobre la totalidad del solar y consta de cuatro plantas con dos viviendas en la una, iguales y simétricas y derecha, con una superficie interior aproximada de treinta y nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados. Inscrita la hi-

poteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 8, hoy 10 de los de Madrid, al folio 58, tomo 844, libro 361 de Vallecas, finca 21.462, inscripción 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número 1, el día veintidós de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta, la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedan subrogadas en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—3.351-A.

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Marcelino Camacho Peral, contra don Francisco Camacho Peral sobre disolución de condominio, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma a las doce horas del día 19 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Que han sido suplidos los títulos de propiedad.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Casa situada en esta capital, calle de Julio López, número 2 (Barrio de Ibarrondo). Linda: al Norte, en fachada de 8,70 metros, con la calle de Julio López, y otra línea de 10 metros, con la finca de origen; a la espalda, en línea de 8 metros con 40 centímetros, con don Antonio Palacios; a la derecha, entrando, en dos líneas quebradas de 11,30 metros y 19,50 metros, con tierras del Conde de Villapadierna, y por la izquierda, en dos líneas de 19,60 metros y otra de 13,40 metros, con la finca de donde se segregó. Ocupa el solar una superficie de 248 metros cuadrados, de los que hay ocupados con edificación en planta baja 108 metros cuadrados, y en planta alta, 55 metros, estando el resto dedicado a patio. Consta de planta baja y alta. La planta baja tiene tres viviendas: una que da a fachada y otras dos en el interior,

a las que se tiene acceso a través del patio. En la planta alta existe una sola vivienda, a la que se tiene acceso mediante tramo de escalera a través del patio.—Las viviendas constan normalmente de dos dormitorios, comedor, cocina y retrete.—Valorada en 1.822.200 pesetas.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—12.021-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Manuel López García contra don Enrique Villafuerte Arredondo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada al deudor, que es la siguiente:

Urbana. Piso primero situado en la planta segunda, contando la baja, de la casa núm. 47 de la calle Lavapiés, de esta capital, en cuyo inmueble se le asigna el número 3. Tiene una superficie aproximada de ciento dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente pasillo, derecha, entrando, casa núm. 45 de la calle de Lavapiés, y patio número dos; izquierda, casa núm. 49 de la calle de Lavapiés, y patio, y espaldal, calle. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de 18 enteros por 100.

Es en el Registro de la Propiedad de Madrid número 3-I, la finca núm. 22.709.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, se ha señalado el veinte de diciembre próximo y hora de las 11,30, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que la subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo señalado para la segunda subasta, que fué el de seiscientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—11.986-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos que a continuación se expresan aparece sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: En Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de la sociedad «Construtora Prozide, S. L.», con domicilio social en la calle Mayor números 46 y 48, y doña María Orcasitas de la Peña, mayor de edad soltera con domicilio en la calle Esparteros número 10, representados por el Procurador don José Gayoso Rey, y defendidos por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, contra

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Construcciones Prozide, S. L.» y doña María Orcasitas de la Peña, contra don Felipe Carreras Martín, casado con doña Vicenta Orcasitas de la Peña; doña Mercedes Garrido Llanos y por su fallecimiento contra sus herederos, sucesores causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos; don Antonio Frances Lanchares, casado con doña Luisa Fraule Gutiérrez; don Babil Calle Oller, casado con doña María de las Nieves Ranz y Arranz; don Enrique, doña Patricia Francisca y doña Gabriela Carmen Angulo Ibez; doña Benilde Hita Montes; don José Ranz Arranz, casado con doña Joaquina Gombáu Blanco; don Pedro, don Juan, don Agapito, doña Carmen, doña Felisa y don Vicente Díez González; don Olegario García Riñonez, casado con doña Luisa Cristóbal Cerrada; don Felipe Díaz Martín, casado con doña Nicasia Soto Vera; don Fermín Donaire Garrido, casado con doña Estanislao Marina Rincón; doña María de los Angeles Ruiz Ruiz, casada con don Carlos Galán Ruiz; don José Luis Guisarro Puebla; don Demetrio Pérez Martín, y don Ricardo del Castillo Mari Sánchez, casado con doña Josefa Sicuro Marín, debo declarar y declaro extinguida la comunidad constituida por los actores y los demandados, cuyo objeto lo constituye la parcela de terreno en Madrid, antiguo término de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales y el Lagarto, adopta la forma de un polígono irregular de doce lados y encierra una superficie de 4.250 metros cuadrados, y que es en el Registro de la Propiedad número nueve la finca número 27.786, y que dicha finca es indivisible y, en consecuencia, que procede decretar su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y la distribución de su precio entre los copropietarios, proporcionalmente a las partes que poseen en dicha parcela, condenando a los demandados a estar y pasar por anteriores declaraciones, y no se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución en la forma ordinaria, de no solicitarse la personal dentro del plazo legal por la rebeldía de los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Quintana.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, se expide el presente, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—3.338-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo instado por «Cía Madrileña de Inversiones, S. A.», contra don Antonio Fuster Martínez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al demandado, piso ático, letra C. de la casa número 36 de la calle Pinzón, de esta capital, de una extensión de 88 metros-51 decímetros cuadrados; constando de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y dos cuartos roperos, que más extensamente se describe en autos, y es la finca

núm. 48.069 del Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, por el tipo de 351.000 pesetas precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número 1, el día veinte de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin lo que no serán admitidos.

3.º Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1972.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herce.—3.346-3.

OVIEDO

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, se tramita a solicitud de Fermína del Valle Fernández, expediente declaración fallecimiento de su tío Manuel Antonio Fernández Álvarez, que en el año 1913 se ausentó para Buenos Aires, no teniéndose más noticias de él desde el año 1933. Es hijo de Francisco y Benigna, natural de Palomar.

Oviedo, 6 de octubre de 1972.—El Magistrado-Juez, Federico Campuzano y de Orduña.—1.612-C. y 2.º 15-11-1972

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Luis Fernández López, nacido en esta ciudad el día 28 de noviembre de 1895, hijo de don Antonio Fernández López y doña Amalia López, cuyo último domicilio fue también en esta ciudad, calle de Juan de la Cosa, número 29, marino de profesión y que como consecuencia de la guerra civil española, al parecer con fecha 15 de enero de 1939, el buque en que se encontraba embarcado se hundió en aguas próximas a la ciudad de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas pese a las múltiples gestiones realizadas, tramitándose este expediente a instancia de su hijo, don Juan José Fernández Santos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Santander a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—1.584-C. y 2.º 15-11-1972

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza, por el presente,

Hago saber: Que el día 11 de diciembre de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que

seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo, artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 10 de 1972 a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de «Hijos de Luis Fernández Martínez, S.R.C.», contra «Cooperativa Militar y Civil de Zaragoza», haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Valorada en cinco millones doscientas cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Finca urbana en esta ciudad, en la plazuela de San Braulio, donde está señalada con los núms. 7, 8 y 9, hoy núm. 5; ocupa una superficie de seiscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas seiscientos veinte metros sesenta y tres decímetros cuadrados, destinándose el resto a dos patios de luces, uno, a la derecha entrando, de ocho metros setenta decímetros, y otro, a la izquierda, de nueve metros sesenta decímetros cuadrados. El edificio consta de cinco plantas: planta de sótano, baja al nivel de la calle y tres más alzadas. En la planta de sótano, está destinada a almacén general; en la planta baja o a nivel de la calle, se encuentran el vestíbulo y el «hall» de ventas; a la izquierda, entrando al edificio por su puerta principal, existe un paso para coches que comunica con el almacén de la parte posterior de esta planta; en la primera planta alzada se destina a oficinas y almacenes; en la segunda planta, está el obrador de confitería que recibe luces por un lucernario en la parte superior y ventanas al patio, propiedad de la casa colindante, y también la sala de Consejo, y la plazuela de San Braulio; por su derecha entrando, con casa de dicha plazuela, números diez, once y doce y la trece de la calle de Joseppe Martínez; por la izquierda, con casa número seis de la misma plazuela, la número 18 de la calle de Santa Cruz, y por la espalda, con casa números 15, 17 y 19 de la calle de Joseppe Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al folio 23, tomo 387 finca 5.478, inscripción 63.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Esteban Rodríguez.—El Secretario.—3.348-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 441 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 142 de 1972, Fernando Minaya Casañ.—(7.415.)